

## 2. Consultas, quejas, sugerencias y peticiones

<b>Descripción</b>
Registro y gestión de las consultas, quejas, sugerencias y peticiones dirigidas al Parlamento de Andalucía por parte de la ciudadanía.
<b>Plazo de Conservación</b>
Se conservarán durante el tiempo necesario para la tramitación y respuesta. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
<b>Detalles sobre la Licitud del Tratamiento</b>
<p>RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>Estatuto de Autonomía para Andalucía.</p> <p>Reglamento del Parlamento de Andalucía.</p> <p>RGPD: 9.2.g) tratamiento es necesario por razones de un interés público esencial, sobre la base del Derecho de la Unión o de los Estados miembros, que debe ser proporcional al objetivo perseguido, respetar en lo esencial el derecho a la protección de datos y establecer medidas adecuadas y específicas para proteger los intereses y derechos fundamentales del interesado.</p>
<b>Categorías de Datos Personales</b>
<p><b>Datos de Carácter Identificativo</b>  Carácter identificativo: Nombre y Apellidos  DNI/NIF/NIE/Pasaporte  Dirección (postal o electrónica);  Firma  Firma electrónica  Teléfono (fijo o móvil)</p> <p><b>Otros Datos de Carácter Personal</b>  Otros datos: aquellos que puedan estar incluidos en la consulta o petición, siendo posible la inclusión de categorías especiales de datos.</p>
<b>Orígenes de Datos Personales</b>
<p><b>Colectivos de Interesados</b>  Personas físicas, incluidas las representantes de personas jurídicas, que dirijan consultas o peticiones al Parlamento de Andalucía, así como terceros cuyos datos aparezcan en las consultas o peticiones.</p>
<b>Comunicaciones de Datos</b>
<p><b>Categorías de Destinatarios de Comunicaciones de Datos</b>  No están previstas comunicaciones de datos, más allá de las requeridas expresamente por ley.</p>
<b>Transferencias Internacionales de Datos</b>
No hay transferencia internacional de datos prevista
<b>Medidas de seguridad</b>

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.